



## Providencias Judiciales

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

#### TALAVERA DE LA REINA

NÚMERO 3

EDICTO

Don José Manuel Recio Nuero, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales número 289/2021 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Jesús Escudero Sebastián, contra Transportes Jesús y José SXXI S.L. y el Fogasa, se ha dictado la siguiente resolución:

#### Auto de la Magistrada-Juez doña Cristina Peño Muñoz

En Talavera de la Reina a 8 de febrero de 2022.

#### PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Se declara extinguida la relación laboral que unía a Jesús Escudero Sebastián, con la empresa Transportes Jesús y José SXXI S.L., condenando a ésta que abone a aquel las cantidades siguientes:

NOMBRE DEL TRABAJADOR: Jesús Escudero Sebastián.

INDEMNIZACIÓN: 9.260,02 euros

TOPE INDEMNIZATORIO: 720 días salvo que el número de días del tramo 1 a 45 los supere (con límite de 42 mensualidades).

Como los días de indemnización del tramo 1 (a 45 días/año) es inferior a 720 días el tope indemnizatorio será el correspondiente a 720 días.

Tope indemnizatorio: 43.293,60 euros.

Indemnización Neta (la menor cuantía entre el tope Indemnizatorio y Total de Indemnización Bruta): INDEMNIZACION NETA: 9.260,02 euros.

SALARIOS DE TRAMITACIÓN: 20.925,24 euros (CANTIDAD TOTAL). Ha de aplicarse a la vista de la fecha de presentación del escrito solicitando la ejecución el punto 2ª de la LRJS, considerando las siguientes fechas.

Notificada la sentencia a la empresa por sede electrónica recibida el día 24 de septiembre de 2021 dispone de tres días para retirarla, más cinco días para la readmisión del trabajador. Los tres días son desde el 27 de septiembre a 29 de septiembre de 2021 inclusive, empieza por lo tanto a contar el plazo de cinco días para readmisión el 30 de septiembre de 2021, siendo el último día el 6 de octubre de 2021, se inicia el cómputo para solicitar incidente de no readmisión el 7 de octubre de 2021 y termina el 8 de noviembre (ambos inclusive), habiéndose solicitado la ejecución finalmente el día 15 de noviembre de 2021, por lo tanto se ha de descontar cuatros días de salarios de tramitación, ascendiendo a un total reflejándose de la siguiente forma el cálculo:

4 días por 60,13 euros (salario diario)= 240,52 euros a descontar.

SALARIOS DE TRAMITACIÓN: 20.925,24 euros (CANTIDAD TOTAL SEGÚN CALCULADORA) - 240,52 euros (SALARIOS A DESCONTAR).

TOTAL SALARIOS DE TRAMITACION: 20.684,72 euros.

TOTAL INDEMNIZACIÓN MÁS SALARIOS DE TAMITACIÓN: 29.944,74 euros.

Además hay que añadir la condena fijada en el fallo de la sentencia dictada en el procedimiento DSP 312/21, en la que se estima la reclamación de cantidad por importe de 2.670,04 euros, más el interés de mora del 10 por ciento.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25,00 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este JDO. SOCIAL N.3 abierta en SANTANDER, cuenta nº 4338-0000-64-099-18, debiendo indicar en el campo concepto "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SSª. Doy fe.



Y para que le sirva de notificación en legal forma a Transportes Jesús y José SXXI S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de la resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Talavera de la Reina, a 8 de febrero de 2022.- El Letrado de la Administración de Justicia, José Manuel Recio Nuero.

N.º I.- 697